

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## PAIS VASCO

**30176** ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión en turno libre de 162 vacantes de Profesores de Educación General Básica para impartir clases en euskara, existentes en el País Vasco.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del País Vasco» del 25 y «Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Departamento convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, para la provisión, en expectativa de ingreso, de 1.100 vacantes: 325 destinadas al turno libre y 775 al restringido, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo).

De las plazas asignadas al turno libre, 200 estaban reservadas a aquellos opositores que acreditaran el conocimiento del euskara, mediante la correspondiente presentación de los títulos o diplomas correspondientes («Euskararen Irakaslea», «Euskaltzaindia», «Escuela Oficial de Idiomas», «Instituto Labayru» o «Euskararen Gaitasun-Agiria»).

En el turno restringido, las plazas existentes para euskara y castellano eran acumulables entre sí.

Al no haber sido cubiertas 161 de las plazas convocadas por oposición libre a euskara, y una de las correspondientes a la oposición restringida, que había sido acumulada a las de castellano, y teniendo en cuenta que en el curso 1981-1982 han podido obtener la titulación suficiente para optar a las mismas Profesores que no pudieron hacerlo en la citada convocatoria, disponen convocar pruebas selectivas para la provisión, en expectativa de ingreso, de 162 plazas de Profesores de Educación General Básica, en euskara, turno libre, de acuerdo con lo siguiente:

### I. Convocatoria

1. Se convoca concurso-oposición, turno libre, al objeto de cubrir 162 plazas en euskara, situadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en expectativa de ingreso, dotadas con las remuneraciones que legalmente correspondan, y para las cuales es imprescindible la acreditación del conocimiento del euskara mediante la presentación del correspondiente título o diploma («Euskararen Irakaslea», «Euskaltzaindia», «Escuela Oficial de Idiomas», «Instituto Labayru», o «Euskararen Gaitasun-Agiria»).

2. El 25 por 100 de dichas plazas serán «de reserva» conforme la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), para quienes en el momento de publicarse esta convocatoria se encuentren desempeñando unidad docente en Centros Públicos de Educación General Básica, como interino o contratado.

3. Este concurso-oposición tendrá lugar en Bilbao.

4. En el momento de la constitución de los Tribunales y en base al principio de igualdad de oportunidades, se efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal, en proporción al número de aspirantes presentados en cada uno de ellos.

5. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 21/1981, de 6 de julio, durante el plazo de un año a partir de la total finalización del ciclo del concurso-oposición que por la presente se convoca, ciclo que se entiende concluido con la publicación de la Orden ministerial aprobatoria del expediente del mismo, se suspende la vigencia del artículo 107, 4, de la Ley General de Educación del 4 de agosto de 1970, según el cual quienes ingresasen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, por virtud de esta convocatoria, estarían obligados a mantenerse en servicio activo durante un período mínimo de tres años consecutivos para pasar a la situación de excedencia voluntaria, la que se podrá obtener dentro del citado plazo de un año de suspensión de tal norma.

### II. Sistema selectivo

6. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permite apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica, y aptitudes didácticas.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.—No será en ningún caso eliminatoria, y en él se acreditarán los antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura en el número 33 de esta convocatoria.

El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas el resultado de la valoración de la fase de concurso, al menos con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones de la prueba de madurez profesional.

Segunda fase: Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases.

a) Prueba de madurez cultural relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Area filológica, con idioma extranjero (Francés o Inglés), Area de Ciencias Sociales, o Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza. A elegir libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) serán enviados a los Tribunales por la Dirección de Enseñanzas del Departamento de Educación.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:—

Uno. Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el anexo III de esta Orden; uno de los cuales, como mínimo, deberá ser expuesto íntegramente en euskara.

2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado y por el orden en que figuran expuestos.

Tercera fase: Curso de formación selectivo.—Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria. Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2, de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, de seis semanas de duración, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, de acuerdo con los Institutos de Ciencias de la Educación, que supervisarán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

En el curso no existirá otra calificación que la de «apto» y «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) y los Diplomados en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Primera Enseñanza y Profesores de Educación General Básica anteriores al Plan 1971.

### III. Requisitos de los candidatos

7. Para ser admitidos a la realización de las pruebas del turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Reunir algunas de las condiciones siguientes:

— Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

— Ser Licenciado, o Diplomado Universitario, conforme al artículo 39, 1, de la Ley General de Educación, no siendo válido, a estos efectos, ni la equivalencia a que se refiere el número

2 de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ni la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con el curso de formación selectivo (3.ª fase de la oposición).

— Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) Estar en posesión del título o diploma que acredite el conocimiento del euskara («Eusgararen Irakaslea», «Eusgaltzaindia», «Escuela Oficial de Idiomas», «Instituto Labayru» o «Eusgararen Gaitasun-Agiria»).

d) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12) conforme a las normas de los números 5.º al 10.º de la misma y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para tener derecho a entrar en el cupo de 25 por 100 de las plazas que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979), ha de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría a los objetos de concurso-oposición, deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en Centros públicos de Educación General Básica en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito los Tribunales no lo tendrán en cuenta a tal efecto.

#### IV. Solicitudes

8. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, en su solicitud, que deberán formular por duplicado y cuyo formato se inserta a continuación de esta Orden, harán constar lo siguiente:

a) Si se presentan por el turno libre o tienen derecho a reserva.

b) Área que el aspirante elige para realizar las pruebas específicas b) de esta oposición y, caso de optar por el Área de Filología, determinar el idioma.

c) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

e) Solicitud del territorio en que desea ejercer, caso de aprobar la oposición.

9. Conforme a lo previsto en el número 3 del artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes acompañarán a su solicitud certificación académica personal, en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que le da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros públicos, con informe de la Inspección de Educación Básica en los de tal nivel o del correspondiente Director del Centro en los restantes.

10. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Delegado Territorial del Departamento de Educación de Vizcaya.

11. Plazo de presentación.—El plazo será de treinta días hábiles, contados apartir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco». Si no se realizara la publicación el mismo día, se tendrá en cuenta el del Boletín que la publique más tardíamente.

12. Lugar de presentación.—La presentación de las solicitudes se hará en la Delegación Territorial del Departamento de Educación de Vizcaya (sita en Licenciado Poza, 55, Bilbao), o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.100 pesetas (1.000 en concepto de tales derechos y 100 de formación de expediente).

14. Forma de efectuar el importe.—El importe de los derechos se efectuará en la Delegación Territorial de Educación de Vizcaya o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de tal giro.

#### V. Admisión de candidatos

15. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, la Delegación Territorial confeccionará por duplicado y con separación de cada una de las áreas, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y

excluidos, si los hubiese, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

En la relación se consignará dentro de un paréntesis, a continuación de cada aspirante, acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, la expresión reserva Ley 70. La Delegación Territorial remitirá las listas a la Viceconsejería de Educación del Gobierno Vasco.

16. Lista provisional.—Por la Viceconsejería de Educación del Gobierno Vasco se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del País Vasco».

De esta publicación se hará referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

17. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

18. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

19. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

20. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco».

21. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Viceconsejería de Educación, en el término de un mes a partir de la publicación.

#### VI. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

22. Tribunales calificadoros.—Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros serán designados por el Departamento de Educación, y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Composición de los Tribunales.

Los Tribunales estarán compuestos por los siguientes miembros:

Presidente. Un Catedrático de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, o un Inspector de Educación Básica.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o al de Inspector de Educación Básica respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica especialistas en las áreas correspondientes, a propuesta de la Delegación Territorial del Departamento de Educación.

23. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley tores que por cualquier causa no se presentasen a la realización.

24. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

25. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III y IV de esta Orden.

26. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de las listas definitivas en el «Boletín Oficial del País Vasco».

27. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

28. Llamamiento.—En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que por cualquier causa no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral, por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

29. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—En la Orden de nombramiento de Tribunales se fijará por el Departamento la fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar, cuando menos, quince días entre dicha publicación y el comienzo de las mismas.

En el acto de presentación, los opositores presentarán la documentación acreditativa de los antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. La documentación acreditativa de esta fase se entregará al Tribunal por parte

de cada concursante en sobre lacrado y firmado. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 33.

30. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del País Vasco»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

31. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### VIII. Calificación de los ejercicios y valoración de méritos

32. Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de jueces y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada uno de los ejercicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

33. Valoración de méritos.—Con anterioridad a la realización de la prueba de madurez profesional procederán los Tribunales a valorar y publicar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado las pruebas a) y b) pudiéndose asignar a cada opositor, por tal concepto, un máximo de cuatro puntos que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título alegado al concurso-oposición: De cero a dos puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos. Si lo juzga de «notable», 1 punto. Si lo juzga de «sobresaliente», 1,5 puntos. Si lo juzga de «matrícula de honor», 2 puntos.

b) Años de servicio de enseñanza oficial. Se puntuará con 1 punto por año de servicio y 0,083 por cada mes de servicio hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicio vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección Básica.

34. Relación de seleccionados.—Sumadas la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo en turno libre (no reserva), o sea, el 75 por 100 del total de las plazas, e independientemente de que alguno de los incluidos en tal lista figurase como acogido a la reserva de la Ley 70/1978.

A continuación, y correlativamente por orden de puntuación, figurarán, aunque tengan menos puntuación total que otros opositores, los que hayan de ocupar las plazas reservadas a interinos y contratados conforme a la Ley 70/1978, o sea, el 25 por 100.

Caso de no cubrirse este último cupo al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas asignadas.

Los que no figuren en dicha relación se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Los aspirantes seleccionados pasarán a realizar el curso teórico-práctico.

#### IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

35. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestas para cubrir el número de plazas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a este Departamento para su publicación.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirá por el Tribunal a la Delegación Territorial del Departamento, para que este Organismo la una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 36 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán al Departamento, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberá hacer constar el Tribunal, con toda claridad, si han sido presentadas o no reclamaciones.

A los exclusivos efectos de ordenación de dicha relación de propuestas para cubrir plazas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los Tribunales elaborarán una nueva relación en la que acumularán a la puntuación alcanzada por cada opositor la puntuación relativa al conocimiento del euskara derivada de la aplicación del siguiente baremo:

a) Presentación del título o diploma de euskara, un punto.

b) Publicaciones metodológicas, didácticas y trabajos referentes a la enseñanza, un punto.

c) Servicios acreditados con el visado de la Inspección de Educación Básica, de enseñanza del euskara o en euskara en Centro docente, a razón de 0,5 puntos por año, con un máximo de dos puntos, dos puntos.

Total máximo a alcanzar por estos conceptos, cuatro puntos.

Esta valoración se hará pública por los Tribunales, al momento de exponer públicamente la relación de propuestas para cubrir el número de plazas asignadas a los mismos.

#### X. Presentación de documentos

36. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el curso teórico-práctico previsto en la tercera fase de esa oposición, presentarán en la Delegación Territorial del Departamento de Vizcaya o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o siéndolo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al del que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Copia compulsada del título que demuestre el conocimiento del euskara, y que ha de ser uno de los que a continuación se relacionan:

- Euskararen Irakaslea.
- Euskaltzaindia.
- Escuela Oficial de Idiomas.
- Instituto Labayru.
- Euskararen Gaitasun-Agria.

d) Certificación expedida por un Dispensario Oficial Antituberculoso del País Vasco, acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

e) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico, ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión expedido por la Dirección de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social o, en caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1979.

f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, Institucional o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para ejercicio de funciones públicas.

g) Modelo número 1, que será facilitado por las Delegaciones Territoriales, a efectos de su inscripción en el Registro de Personal.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, el Tribunal remitirá a la Delegación Territorial copia de la relación de seleccionados el mismo día de hacerse pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

37. Plazo.—El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

38. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo Escuela con carácter de contratado o interino quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 36 debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

39. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien en este caso quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente

inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refiere el artículo 5 de esta convocatoria salvo que esté exento de su realización.

#### XI. Nombramientos

40. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado».

41. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados funcionarios interinos, contratados por el Departamento de Educación.

Cuando se apruebe el expediente de la oposición pasarán con carácter provisional a la condición de funcionarios de carrera.

La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por territorios de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surjeran.

En todo caso, los nombramientos del Profesorado en expectativa de ingreso atemperarán las previsiones y posibilidades de empleo en el sector, según criterio del Departamento de Educación.

#### XII. Posesión y destino definitivo

42. Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

43. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

44. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

#### XIII. Lista general única

45. En el momento oportuno, y ajustándose al principio de igualdad de oportunidades, se distribuirán las plazas a proveer por cada Tribunal en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal.

A fin de obtener el número de plazas en cada área, el Tribunal deberá dividir el número de plazas asignadas proporcionalmente al número de opositores aprobados en cada área.

43. La lista general de aprobados se formulará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que corresponde proveer a cada Tribunal, en cada área, con la aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados si los tuviese el interesado, debidamente justificado en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

La lista general a que hace referencia el párrafo anterior será enviada al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

#### XIV. Norma final

47. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Vitoria, 8 de septiembre de 1982.—El Consejero de Educación, Pedro Miguel Etxenike Landiribar.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación.

#### ANEXO I

##### Temario para la prueba a)

1. Los niveles de estudio de la Lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de empleo de la Lengua. Lengua oral y Lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las Lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Su constitución interna. Formación de palabras nuevas.
6. La norma ortográfica. Sus fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.

9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos: Ser y estar.

10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición de sintagma verbal.

11. La obra literaria: Contenido y estructura. La estilística.

12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.

13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.

14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y Escuelas literarias.

15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.

16. Los grandes ciclos del teatro en España. Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.

17. El ensayo y el periodismo. Su proyección social.

18. La tierra en el universo.

19. Los grandes paisajes geográficos de la tierra.

20. Los océanos.

21. Los continentes.

22. Las grandes ciudades del mundo.

23. El relieve y los ríos de España.

24. El clima y la vegetación de España.

25. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.

26. Las regiones industriales de España.

27. España antigua: Primitivos pobladores y colonizadores.

28. Principales figuras de la Reconquista española.

29. El apogeo español, político y militar, en la Europa moderna.

30. Los grandes descubrimientos. Principales conquistadores y descubridores.

31. La ruptura de la unidad cristiana: Catolicismo y protestantismo.

32. La Guerra de la Independencia española.

33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.

34. El mundo después de la segunda guerra mundial.

35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana: Fundamentos y obstáculos.

36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.

37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.

38. Teoría intuitiva de conjuntos y lenguaje conjuntista. Formación y representación de conjuntos. Propiedades que confieren al conjunto de las partes de un conjunto estructura de Algebra de Boole.

39. Aplicaciones de un conjunto. Tipos de aplicaciones. Composición de aplicaciones. Aplicación inversa de una aplicación.

40. Relaciones en un conjunto. Eventuales propiedades de una relación. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.

41. El número natural. Sistema de numeración. Los números decimales a partir del sistema usual de numeración.

42. Adición, sustracción, multiplicación, división y potenciación en el conjunto  $N$  de los números naturales. Propiedades de esas operaciones. El semianillo de los números naturales.

43. Divisibilidad en  $N$ . Cálculo de: máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos números naturales. Números primos. Factorización de un número primo.

44. Construcción del número entero a partir de  $N \times N$ . Adición y multiplicación de enteros. Estructura de  $Z$  con cada una de esas operaciones.

45. Construcción del conjunto  $Q$  a partir de  $Z \times Z$ . Adición y multiplicación en  $Q$ . Los números decimales como subconjunto de  $Q$ .

46. Medida de magnitudes. Aproximación de una medida. Medida de las magnitudes lineales usadas en EGB. Medida del área. Área de las figuras planas.

47. Transformaciones geométricas planas. Composición de transformaciones planas. Simetrías axiales. Composición de simetría axiales. Traslaciones. Rotaciones.

48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas. Fuerzas y alargamientos, dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.

49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes: Aplicaciones. Calor y dilataciones termómetros. La energía cambia el estado de la materia.

50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.

51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.

52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico, experimentos. La materia cambia cuando interaccionan sus partículas.

53. Cómo obtienen, transforman y acumulan la energía los seres vivos.

54. Los alimentos de los seres vivos. Diferencia entre plantas y animales.

55. Adaptaciones de los seres vivos.

56. El medio interno en los animales. La sangre. Sus funciones.

57. La excitabilidad de los seres vivos. Integración nerviosa.

58. La forma de la tierra.

59. Materiales de la corteza terrestre. Las rocas. Su origen.

60. El suelo como medio de vida de las plantas. Erosión y conservación del suelo.

61. El euskara. Aspectos históricos más importantes y situación sociológica actual.

62. La literatura en euskara. Su aparición. Autores más importantes. La literatura vasca en el siglo XX. La literatura oral.
63. Geografía del País Vasco. Características principales de sus aspectos físicos, clima y vegetación.
64. El campo y la industria en el País Vasco.
65. Situaciones históricas más importantes del País Vasco a lo largo de la historia.
66. Los fuegos y las guerras carlistas.
67. Los estatutos de autonomía.
68. El arte en el País Vasco. Principales características y artistas contemporáneos.
69. Formas más importantes del arte popular. Su representación.
70. El folklore euskaldun. La música. Su importancia y características en el siglo XX.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba a):

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en una única sesión:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas 1 al 37 y del 61 al 70, todos inclusive, del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico con resolución de un problema que suponga la aplicación de los conceptos señalados en los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, en su evaluación, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes aspectos: Estructura y ordenación del material.

Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.

Elaboración personal (madurez y originalidad).

Dominio del idioma (riqueza de léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

## ANEXO II

Temario para la prueba b), conocimientos específicos

### 1. AREA FILOLÓGICA E IDIOMA MODERNO

#### 1.1. Area Filológica. Idioma francés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.
6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación
7. Propositiones sustantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano siglos XI y XII.
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama del teatro español en la actualidad.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural.
22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Gramática y traducción. Métodos modernos. Enseñanza del lenguaje oral. Ventajas e inconvenientes de unos y otros.
23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos.
24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.
25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
26. Artículos determinado, indeterminado y partitivo. Empleo de la preposición «de» sustituyendo a los artículos.
27. Pronombres personales sujeto. Formas de insistencia. Empleo de «on». Pronombres personales complemento: Pronombre «en», «y».
28. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
29. El verbo. Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
30. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.

31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
32. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giradoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al nivel existente entre los alumnos.
37. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas. Empleo del material auxiliar.
38. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.
39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA B) DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

#### Area Filológica. Idioma francés

La prueba constará de las partes siguientes:

a) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

#### 1.2. Area Filológica. Idioma inglés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.
6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones sustantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano. (Siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Universidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama del teatro español en la actualidad.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones inglesas antiguas y modernas. La lengua inglesa y su importancia política y cultural en el momento actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales: el estudio de la gramática y las normas para la traducción. Métodos modernos: la enseñanza del lenguaje oral. Ventajas e inconvenientes de unos y otros.
23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos ingleses. Acento, ritmo y entonación.
24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.
25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. El número de los nombres compuestos. El genitivo sajón. La comparación.
26. El pronombre. Pronombres personales sujeto. Pronombres personales complemento. Reflexivos.
27. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, indefinidos e interrogativos. Concepto de «countable» y «uncountable»: uso de los mismos.
28. El Verbo, distintos tiempos y modos: su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
29. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes. Usos de «shall», «will», «should» y «would».
30. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
31. La oración de relativo. Oraciones de relativo con preposición oficial.
32. La oración subordinada. La subordinada adverbial, adjetiva y nominal.
33. Literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de algunos de los siguientes autores: R. Burns, Keats, T. S. Eliot y D. Thomas.

34. La novela inglesa en el siglo XVIII: La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, Hemingway.

35. Dramaturgos ingleses: O. Wilde, B. Shaw, Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Eliot, J. B. Priestley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Muller, O'Neil.

36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al nivel existente entre los alumnos.

37. Iniciación a la conversación. Procedimientos. Repetición, sustitución y combinación de «drills». Técnicas de trabajo en equipo y empleo de material auxiliar.

38. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.

39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.

40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos:

#### Area Filológica. Idioma inglés

La prueba constará de las partes siguientes:

- Traducción de un texto inglés.
- Redacción en inglés de un tema que no exija preparación específica.
- Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio, en profundidad, del temario específico de esta prueba, y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

#### 2. AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

- El anillo  $Z$  de los números enteros. Ordenación de  $Z$ . Ideales del anillo  $Z$ . Divisibilidad en  $Z$ .
- El Cuerpo  $Q$  de los números racionales. Cálculo en  $Q$ . Ordenación en  $Q$ .
- Polinomios en una indeterminada. El anillo de los polinomios de coeficientes enteros. Cálculo de los ceros enteros o racionales de un polinomio.
- Funciones polinómicas de una variable real. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
- Estructura de espacio vectorial. Concepto de independencia vectorial. Generadores, bases y dimensión de un espacio vectorial. Subespacios vectoriales.
- Aplicaciones lineales. Núcleo de imagen de una aplicación lineal. Ecuaciones de uno y otra. Isomorfismo de espacio vectoriales. Proporcionalidad.
- Aplicaciones bilineales. Propiedades elementales de las aplicaciones bilineales. Proporcionalidad compuesta.
- Sistemas de ecuaciones lineales de coeficientes reales. Eliminación. Sistema de Cramer. Sistemas generales. Sistemas homogéneos.
- Transformaciones planas de igualdad. El grupo de las traslaciones. Transformaciones ortogonales. Simetría. Rotación. El grupo de las isometrías planas.
- Homotecias y semejanzas planas. El grupo de homotecias del mismo centro. El grupo de las homotecias y traslaciones. El grupo de las semejanzas.
- Concepto de volumen. Medida del volumen. Cálculo de volumen de prismas, pirámides y cuerpos de revolución.
- Distribuciones estadísticas de una variable. Medidas de tendencia central: La media. Medidas de dispersión. Cálculo de la varianza y de la desviación típica.
- El método científico.
- Magnitudes físicas y su medida. Errores. Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Movimiento relativo. Iniciación a la relatividad.
- Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad onda-córpúsculo en la física moderna.
- Dinámica. Leyes y ecuación fundamental. Aplicaciones. Momento lineal y momento angular. Conservación de la energía.
- Terminología. Primer principio: Energía interna. Segundo principio: Entropía. Aplicaciones.
- Efectos de la corriente eléctrica. Circuitos eléctricos. Leyes y montajes. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos: Aplicaciones.
- Óptica. Leyes fundamentales. Síntomas ópticos. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
- Estructura atómica. Niveles de energía y espectros. El núcleo. La energía nuclear.
- La periodicidad en las propiedades de los elementos químicos. Periodicidad y estructura electrónica.
- Enlaces químicos. Enlace conveniente. Enlace iónico y metálico.
- Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
- Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.

25. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial. macromoléculas biológicas.

26. Proteínas. Estructura y funciones.

27. Ácidos nucleicos. El DNA y la información genética.

28. Enzimas. Naturaleza química. Especificidad y actividad enzimática.

29. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración. El flujo de energía en la biosfera.

30. Reproducción. Multiplicación vegetativa. Reproducción sexual. Haploidia y diploidia.

31. Homeostasis. Mecanismos de regulación en los distintos niveles de la vida.

32. Ecología y distribución biológica. Sucesión. Equilibrio ecológico.

33. Evolución de los seres vivos. Mutación y selección natural.

34. Origen de la vida. Diferencias entre la atmósfera primitiva terrestre y la actual. Fuentes energéticas y formación de polímeros. Hipótesis y estudios experimentales.

35. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre.

36. Estructura de la tierra. Métodos empleados para su estudio.

37. Deriva continental y tectónica de placas.

38. Paleontología. Los fósiles como documentos en la historia de la tierra y de la vida.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA b) DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

#### Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

#### 3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

- El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
- Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
- Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
- La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
- Geografía de la población. Su distribución y dinámica. Problemas que plantea.
- Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
- La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
- Las principales rutas del comercio mundial.
- Organizaciones económicas supranacionales.
- Estructura geológica y geomorfológica de España.
- Clima, suelos y vegetación de España.
- Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
- Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
- Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
- Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
- Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
- Estudio socio-cultural de la Prehistoria.
- Las culturas urbanas de la Antigüedad.
- Grecia. Su aportación cultural.
- Formación y descomposición del Imperio Romano.
- La Alta Edad Media. El feudalismo.
- El auge del comercio y de las ciudades en la Baja Edad Media europea.
- Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
- Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
- El imperio español. Reforma y contrarreforma.
- El siglo XVII en Europa.
- El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
- El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
- Las crisis del siglo XX.
- El siglo XIX español.
- La segunda República y la guerra civil española.
- España actual. Fases de su evolución político-social.
- El individuo y los medios de comunicación social.
- Evolución histórica del constitucionalismo español.
- La unidad de España y la Organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
- El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
- El pluralismo político. Enumeración de las ideologías sociopolíticas más extendidas en Europa. Los partidos políticos más extendidos en Europa. Los partidos políticos en España.
- El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

## ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA B) DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

## Area de Ciencias Sociales

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Ciencias Sociales constará de dos partes: Una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y otra, teórica, que ponga de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

## ANEXO III

## Temario de Ciencias de la Educación

1. Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.
2. Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.
3. Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas.
4. Características psicobiológicas de la pubertad y adolescencia. Implicaciones educativas.
5. El conocimiento del niño en la edad escolar. Métodos e instrumentos. Registro de datos.
6. Psicopedagogía del aprendizaje.
7. El principio de actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la creatividad.
8. El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas.
9. Los principios de individualización y socialización.
10. La educación personalizada. Principios y técnicas.
11. Libertad y educación.
12. Educación especial. Campos. Diagnósticos. Organización.
13. Educación permanente.
14. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales.
15. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y familia.
16. La función docente. La personalidad del educador. Su formación permanente.
17. La educación y el desarrollo económico-social. Problemas recíprocos.
18. El sistema educativo español.
19. La Educación Preescolar y General Básica en la legislación española.
20. La organización de la administración educativa en España. Su situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de Autonomía.
21. El Centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
22. Criterios de agrupamiento de alumnos. Coordinación del Profesorado. Equipos y Departamentos.
23. La programación de las actividades escolares.
24. Instrumentos didácticos. Libros y material didáctico.
25. La evaluación continua. Principios y aplicación. Revisión de objetivos. Recuperación.
26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.
27. La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.
28. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
29. El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.

30. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.
31. El acto didáctico. Sus elementos. Métodos y procedimientos didácticos.
32. La ordenación de la EGB en ciclos. Objetivos y características de cada ciclo. Proyección en la organización escolar. La Educación Preescolar. Su coordinación con el ciclo inicial de EGB.
33. La lengua castellana. Su metodología.
34. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
35. Alcance y sentido de la literatura en la EGB: Su didáctica.
36. Características de la enseñanza bilingüe.
37. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la Matemática en la EGB.
38. Distintos métodos para la enseñanza del cálculo en Enseñanza General Básica.
39. Educación artística. Metodología de la Educación Plástica.
40. Educación artística. Metodología de la Educación Musical y de la expresión dramática.
41. Didáctica de la Educación Física.
42. Las tecnologías básicas de la EGB: De la madera, mecánica, del metal y eléctrica.
43. Educación y medio ambiente. Conservación y mejora del entorno físico y social.
44. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía.
45. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
46. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de las Ciencias Físico-Naturales.
47. Metodología escolar: Teoría y aplicaciones prácticas. Utilización del laboratorio de Ciencias Físico-Naturales.
48. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
49. La formación religiosa en la Educación Preescolar y la EGB, según la legislación vigente.
50. La tecnología educativa en la EGB. Los medios audiovisuales. La enseñanza programada.

## ANEXO IV

## Cursillo teórico-práctico

- A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros Preescolares).
- B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
- C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de la EGB.
- D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
- E) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.
- F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
- G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección de Enseñanzas dará instrucciones al Presidente del Tribunal para el adecuado desarrollo de este cursillo.

**Eusko Jaurlaritzaren** **OPTAN POR** **ARABA**  **BITZKAIA**  **AUKERATZEN DU** **GIPUZKOA**

**Ministerio de Educación y Ciencia**

**ADMINISTRACION PUBLICA**

**25 plaza/ plaza / Plaza de 25 plazas**

**Menturza Sala**

**Ministerio de Educación y Ciencia / Ministerio u organismo**

**EUSKO JAURLARITZAKO HEZKUNTZA SAILA / DPTO. DE EDUCACION DEL GOBIERNO VASCO**

**Orain Hezkuntza Horretarako irakasleen irakasketa / Cuerpo de Profesores de Educación General Básica**

**1. Lortu nahi duzun irakasketa, maila eta irakasketa eta hizkuntza / Cuerpo, escala o plaza a que aspire e idioma**

**2. Deialdi-argitalaren data / Fecha de la orden de la convocatoria**

**Sarrera erregistro zenbakia / Serie de registro de entrada**

**1. EZAGUPIDE PERTSONALAK / DATOS PERSONALES**

**3. Lanen izena / Primer apellido** **4. Bigarren abizena / Segundo apellido** **5. Izena / Nombre**

**6. Jaioza data / Fecha de nacimiento** **7. Jaioza Udarterria / Lugar de nacimiento Municipio** **8. Bertin: Lurraldea / Idem. Provincia**

**9. Bostakua / Domicilio** **10. Bostakua Udarterria / Lugar de domicilio Municipio** **11. Bertin: Lurraldea / Idem. Provincia**

**12. Sexua / Sexo** **13. Egiaztatu / Estado civil** **14. N.A. N. / Doc. Nal. Identidad** **15. Telefonoa / Teléfono**

**16. Aitareen izena / Nombre de la madre** **17. Aitareen izena / Nombre del padre** **18. Aitareen lanbidea / Profesión del padre**

**19. Funtzioaren izena / Cargo / Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1. Kategoria eta lanpostuaren izena / Denominación del cargo o plaza** **19.2. Sarrera data / Fecha ingreso** **19.3. Egungo egoera / Situación actual**

**Kodifikatutako gortea / Reservado para codificación**

**II. PRESTAKETA / FORMACION**

**20. Eskuratu ditugun akademiak / Titulo académico que posee** **21. Lortu ditugun irakasketa / Centro que los expide** **21.1. Herria / Localidad**

**22. Hizkuntza / Idiomas**

Rusiera / Traduce		Mintzadura / Habla		Idazketa / Escribe	
Onartzen / May que					
Onartzen / May que					

**23. Beste ezagutza bereziki / otros conocimientos especiales**

**24. Parte hartu ditugun aukerak / Pruebas selectivas en que ha participado**

**24.1. Lanpostu eta kategoria / Denominación del cargo o plaza** **24.2. Urtea / Año** **24.3. Gaitasunak / Ejercicios aprobados**

**Kodifikatutako gortea / Reservado para codificación**

**III. EXPERIENTIA / EXPERIENCIA**

**25. Argitaratze publikoan irabazten, adierazten edo kontratu irabazten / Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado**

**25.1. Sarrera data / Fecha de ingreso** **25.2. Irteera / Fecha de salida** **25.3. Zerbitzua ematen / Ministerio, organismo u organismo u centro de trabajo que presta servicios** **25.4. Egoera / Situación**

**25. Enpresa irabazten / Trabajo en la empresa privada**

**Kodifikatutako gortea / Reservado para codificación**

**IV. DEIALDIARTEGOKION EZAGUPIDEAK. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

**27. Azterketa-erakundeak organitzen dituzten orduko ordua / Forma en que aprueba los ejercicios de examen**

**Telegrafi bidez / Giro Telegrafico** **28. Lanpostuak / Plazak en Euzkera / Lanpostuak / Plazas en Castellano**

**Posta bidez / Giro Postal** **29. b. Frogarako aukeratuak diren irakasketa / Areas elegidas para la prueba b)**

**Sarrera zenbakia / Ingreso directo en**

**Hizkuntza / Idioma** **Frantsesa / Francés**

**Gizarte Zientziak / Ciencias Sociales**

**Matematika eta Natur-zientziak / Matemáticas y C. Naturales**

**V. LEHIAKETARIARI ADIERAZTEN DUEN BESTE ZENBAIT EZAGUPIDE / OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

**30**

**VI. EUSKARAREN EZAGUPENA FROGATZEN DUTEN AGIRIAK / VI. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE CONOCIMIENTO DEL EUSKERA**

**31**

**AGIRI HONEN IZENPETZAILAK ZERA / EL ABAJO FIRMANTE**

**ESKATZEN DU:** Eskabide hau dagoen euzkera-frogatara onartua izan dadila, hauen gaindituz gero. Erregearen leialtasuna agintzera edo zin egitera eta Konstituzioa betetzera eta bete araztera eta giza eskubideak gordetzera bere burua behartzen duela.

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compromiéndome, caso de superarla, a jurar lealtad al rey, respecto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

**ADIERAZTEN DU:** Eskabide honetan adierazten diren ezagupideak bakoitza eta guztiak egiazkoak direla, Administrazio Publikoan sartzeko beharrezkoak diren baldintzak eta bereziki gogoan aipatutako ezagutza adierazteko beharrezkoak direla, eskabidea lortzeko horien bidez egiten duela.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria, anteriormente referida, presentando solicitud solamente por esa provincia.

**Herria / Lugar** **eguna / día** **hala / mes** **urtea / año**

**Izenpea / Firma**

**Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Saileko Lurralde Ordezkarri Jaun Oheoretza / Ilmo. sr. Delegado Territorial del Dpto. de Educación del Gobierno Vasco.**

**Administrazioan gorteko toki / Espacio reservado para la Administración**

**Irabazten / Pasado** **Ordua / Asignado** **Irabazten / Pasado**

**Irabazten / Pasado** **Ordua / Asignado** **Irabazten / Pasado**

**Naheriazkoa edo leialtasun / Oposición o concurso** **Prestaketa (teorikoa edo praktika) / Formación (curso y/o práctica)**

**Lanpostu / Descrip** **Oharrik / Observaciones**

**Kodifikatutako gortea / Reservado para codificación**